

Segundo.—El período de disfrute de la beca de los candidatos seleccionados será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación del Departamento.

ANEXO

Apellidos y nombre	Tiempo concedido	
	Meses	
Aicober Santos Andrés	12	
Aller Tresguerres, Patricio	12	
Botalla Olcina, Francisco	12	
Brunet Romero, Ernesto	12	
Cebrián de Miguel, Juan Antonio	12	
Cornejo Martín, María Jesús	12	
Díez Martín, José Luis	12	
Egido de los Ríos, José Luis	12	
Escolar Albaladejo, Ginés	12	
Espinosa Alejos, María Paz	12	
Espulgues Mota, Carlos Aurelio	12	
Esteban Cañibano, María Rosa	12	
Esteban Mur, Juan Ignacio	12	
Fuentenebro de Diego, Filiberto	12	
García Benítez, Francisco	12	
García Bustos, José Francisco	12	
García-Milá Lloveras, María Teresa	12	
González Carmona, José	12	
González García, Francisco	12	
González Llavana, José Luis	9	
González Marhuenda, Pedro	12	
Guerrero Vega, Isabel	12	
Guillén Martínez, Francisco José	12	
López Blanco, Elías	12	
López Lozano, Juan José	12	
Martínez Zapater, José Miguel	12	
Masoliver García, Jaime	12	
Moreno Barranco, María Luisa	12	
Naranjo Orovió, José Ramón	12	
Navas Lloret, Plácido	12	
Nolla Blanco, Eduardo	12	
Obregón Perea, María Jesús	12	
Palomares Díaz, Antonio José	12	
Pastor Blasco, Ignacio	12	
Pérez Jiménez, Francisco	6	
Ramírez Rosado, Ignacio	12	
Sánchez Pérez, Miguel	12	
Sánchez Ruiz, José Manuel	12	
Santamaría Osorio, Manuel	12	
Serra Ferrer, Juan Luis	12	
Tabares Vázquez, Francisco Luis	12	
Turell Juliá, María Teresa	12	
Varona Valle, Rosa María	12	
Vázquez Valverde, Carmelo	12	
Zufiria Zatarain, Juan	12	

3697

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican las becas «Fleming» en el Reino Unido en desarrollo del plan de formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1983 por la que se convocaban becas en el Reino Unido —becas «Fleming»—, en colaboración con el British Council en España, y en desarrollo del plan de formación de personal investigador.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en el Reino Unido en desarrollo del plan de formación de personal investigador, según relación que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.—El período de disfrute de la beca de los candidatos seleccionados será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación del Departamento.

ANEXO

Nombre y apellidos	Tiempo concedido	
	Meses	
Rosario Alburquerque Pérez	9	
Antonio Alonso Miguel	12	
Javier Andrés Domingo	12	
Jesús Avilla Hernández	12	
Olympia Bover Histroglu	12	
Carlos Camacho Peñalosa	12	
Antonio Cano Sánchez	12	
Cándido Carballo Martínez	12	
Luis José Cruz Pizarro	12	
Carlos Diéguez González	9	
José Díaz Medina	12	
Francisco J. Díez Guerra	12	
Miguel Ezquerro Marín	9	
Ramón Fábregas Valcarlos	12	
Daniel Madrid Fernández	12	
Juan Isabel Marín Arress	12	
Carmen Méndez Fernández	12	
Antonia Raquejo Grado	12	
Miguel Angel Valdeolmillos López	12	
Gregorio Valencia Parera	9	

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

3698

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 938, anexo I, tablas salariales, categoría Especialista, donde dice: «... 1462 ...», debe decir: «... 1426 ...».

En la misma página, anexo 3, tablas salariales, tablas de pagas extraordinarias (Julio-Navidad), donde dice: «... categoría 15 a 16 ...», debe decir: «... Categoría 15 a 18 ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION

3699

ORDEN de 9 de febrero de 1984 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Viñedo destinada a uva de vinificación (zonas de producción de la isla de Lanzarote) comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1983, en lo que se refiere al Seguro Integral de Viñedo destinado a uva de vinificación en las zonas de producción de la isla de Lanzarote, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de este Seguro se extiende a aquellos viñedos enclavados en las zonas vitícolas de la isla de Lanzarote.

Segundo.—Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

a) El cumplimiento de cuentas normas estén establecidas o se establezcan por la Administración, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales y preventivas.